

## PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC "SIERRA DE ESCORIAL"

### 1. **Ámbito de aplicación del Plan de gestión**

El ámbito de aplicación del presente Plan Director es la superficie incluida dentro de los límites de la ZEC "Sierra de Escorial".

### 2. **Caracterización del lugar Natura 2000**

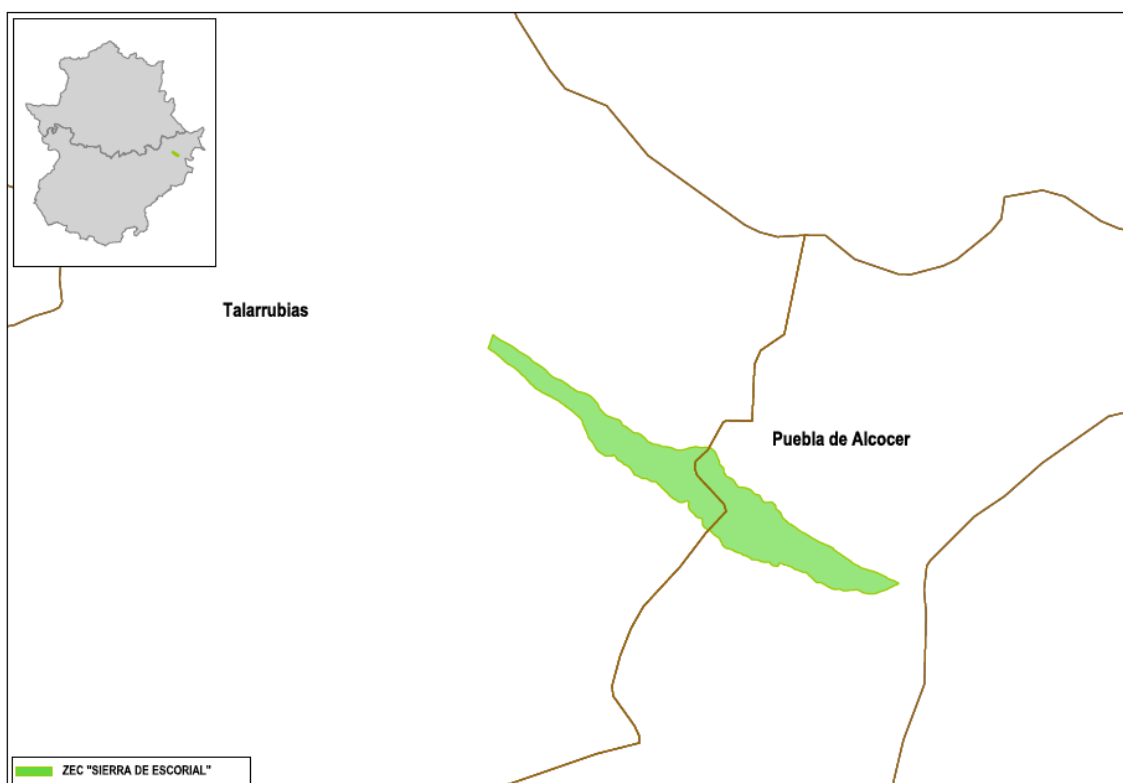
Se trata de una sierra situada al noreste de la provincia de Badajoz, entre los términos municipales de Talarrubias y Puebla de Alcocer, en la comarca de Los Montes en las cercanías de Herrera del Duque. Presenta una dirección sureste noroeste como prolongación de la Sierra de Villares y de Mirabueno. Forma, junto con la Sierra de la Chimenea, el estrecho en el que se ha construido la presa del embalse de Puerto Peña sobre el río Guadiana, al que vierten sus laderas septentrionales; por el contrario la cara sur vierte sus aguas el río Guadalemar. El hábitat típico lo forman pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica junto con brezales y bosques de quecíneas. Forma un importante corredor natural, ya que conecta las provincias de Córdoba y Ciudad Real con la ZEPA Embalse de Orellana y Sierra de Pela, por lo que puede constituir un foco de entrada natural del Lince a Extremadura.

#### 2.1. **Ficha descriptiva**

	ZEC "Sierra de Escorial"
<b>Código</b>	ES4310036
<b>Tipo</b>	B
<b>Región Biogeográfica</b>	Mediterránea
<b>Propuesta LIC (año/mes)</b>	2000/12
<b>Confirmación LIC (año/mes)</b>	2006/09
<b>Designación ZEC (año/mes)</b>	--
<b>Superficie (ha)</b>	663.30



### 2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión



Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha.)			
Puebla de Alcocer	29779,85	340,89	1,14	51,39
Talarrubias	33391,24	322,41	0,97	48,61

### 2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

La ZEC "Sierra del Escorial" no tiene relación con otras Áreas Protegidas de Extremadura.

### 3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y las especies Natura 2000

#### 3.1. Hábitats de interés comunitario

ZEC "Sierra de Escorial"								
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	Matorrales	NO	--	--	C	A	Estable
8220	Pendiente rocosa silícea con vegetación casmofítica	Roquedos y cuevas	NO	153,50	23,14	C	B	Estable
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Bosques	NO	14,98	2,26	C	A	Estable
5330	Matorrales termomediterráneos	Matorrales	SI	--	--	--	--	--

#### 3.2. Especies Natura 2000

ZEC "Sierra de Escorial"							
Cód.	Nombre científico (Nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C
1065	<i>Euphydryas aurinia</i> (doncella de ondas rojas)	Artrópodos	NO	P(p)	C	C	Tendencia desconocida
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	Reptiles	NO	P(p)	C	C	Tendencia desconocida

**4. Elementos clave y justificación de su elección**

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
5330	Este hábitat se distribuye por la totalidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo en la Sierra del Escorial uno de los lugares donde hay una mejor y mayor representación de este hábitat.

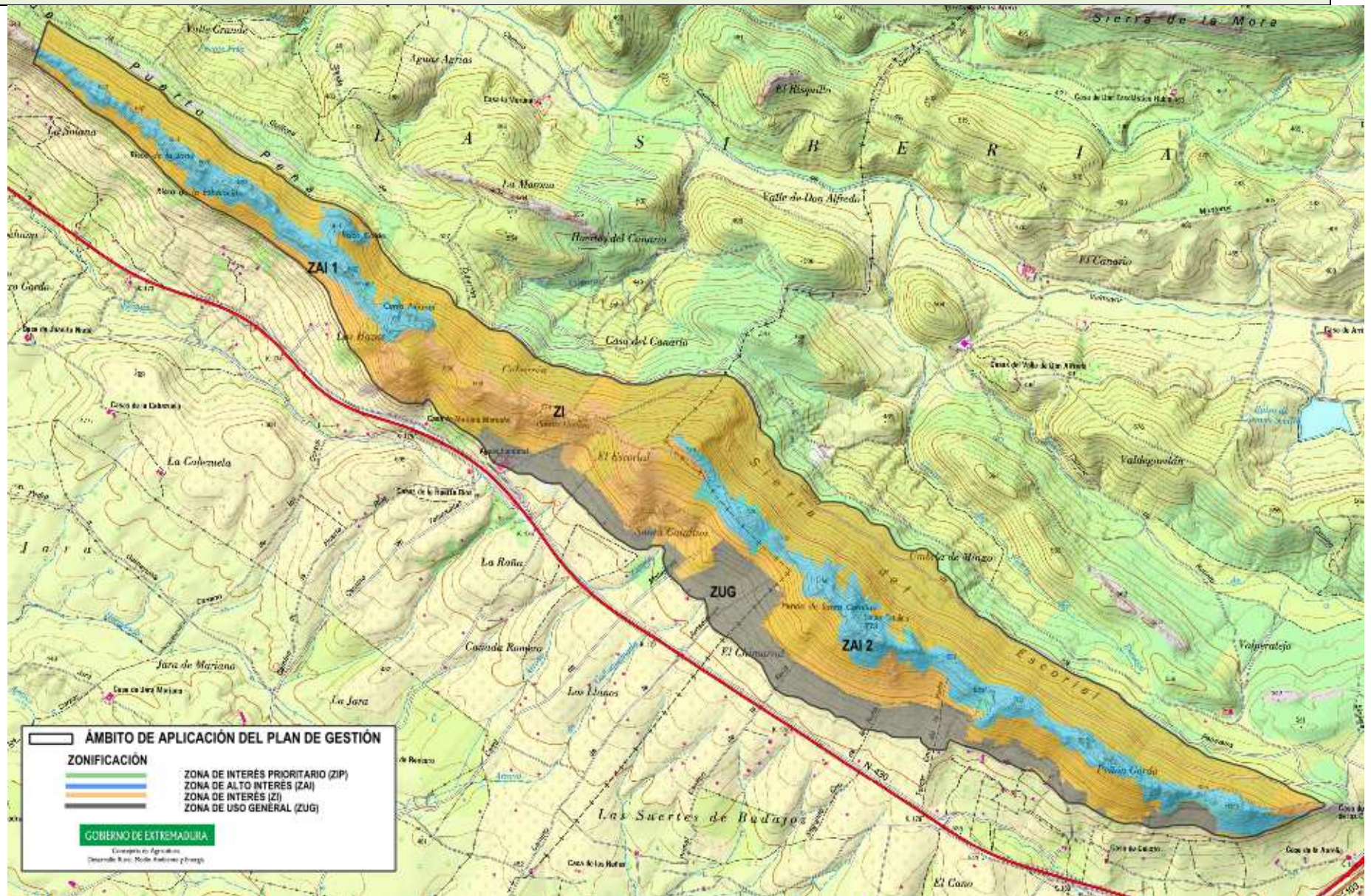
**5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar**

Nombre científico (Nombre común)	Justificación
<i>Aquila chrysaetos</i> (águila real)	Especie amenazada en la categoría de "Vulnerable" en el CREA. Se requiere hacer un seguimiento de la pareja presente en este territorio por su inestable éxito reproductor. Se cree que deben existir molestias que le hacen cambiar de plataformas para la nidificación, dando como resultado su fracaso reproductor.
<i>Juniperus oxycedrus</i> (enebro de miera)	Especie de flora amenazada en la categoría de "Vulnerable" en el CREA. Conífera autóctona en Extremadura

**6. Presiones y factores de amenaza**

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
5330	B02.03	Eliminación del sotobosque	Trabajos silvícolas si no se realizan bajo las adecuadas directrices de conservación, pueden dañar la estructura del sotobosque dañando el regenerado y mermando el estado de conservación del hábitat.
	G02	Gestión de bosques	
	E01.03	Viviendas dispersas en la sierra	La construcción de viviendas y la antropización de la zona provoca molestias y está constituyendo una nueva amenaza para los valores Natura 2000 de la Sierra del Escorial.
	G01.05	Deportes aire libre (ala delta, parapente, escalada,...)	La Sierra del Escorial ofrece muchas oportunidades para la realización de actividades al aire libre que requieren de una temporalización para evitar la afeción por molestias a especies natura 2000 presentes en el espacio.

7. Zonificación



### 7.1. Zona de Alto Interés (ZAI)

- **ZAI 1. "Cumbres de la sierra de Puerto Peña".**

Zona de cumbre de la Sierra de Puerto Peña desde su límite con la ZIR "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" hasta el Cerro Pajonal. Esta zona es importante por la presencia de águila real y hábitats de interés comunitario 4090, 9340 y 8220.

- **ZAI 2. "Cumbres de la sierra de Escorial".**

Cumbre de la Sierra del Escorial desde el vértice geodésico 744 de El Escorial, que coincide con el límite de los términos municipales de Puebla de Alcocer y Talarrubias, hasta el Puerto de los Carneros. Esta zona es de interés por la presencia del hábitat de interés comunitario 5330 y flora amenazada.

### 7.2. Zona de Interés (ZI)

Se zonifica como Zona de Interés el resto de superficie de la ZEC "Sierra del Escorial" no zonificada como ZAI y ZUG.

### 7.3. Zona de Uso General (ZUG)

Se encuentran en Zona de Uso General las carreteras, zonas de cultivos de frutales y olivares y edificaciones aisladas.

## 8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

### 8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie<sup>1</sup> y mantener el estado de conservación\* de los siguientes hábitats: 4090, 9340 y 8220.
- Mejorar la información y determinar el estado de conservación del hábitat "5330" seleccionado como elemento clave en el espacio.

### 8.2. Especies Natura 2000

- Mejorar la información y determinar el estado de conservación de las siguientes especies Natura 2000 presentes en el espacio:
  - *Euphydrys aurinia*
  - *Mauremys leprosa*

### 8.3. Otras especies de interés en el Lugar

- Conservar los hábitats relevantes para la especie *Aquila chrysaetos*, elemento de interés de este espacio y especie Natura 2000 por la Directiva de Aves.
- Mejorar la información y determinar el estado de conservación de la especie *Juniperus oxycedrus* asociada al hábitat "5330"

\*Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblaciones de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2



## 9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

### 9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

#### 9.1.1. Zona Alto Interés (ZAI)

- a. (R) Para las dos ZAI, serán incompatibles las nuevas construcciones e instalaciones permanentes no vinculadas directa y exclusivamente al servicio de la gestión medioambiental, educación ambiental o análogas o a la explotación de las fincas de naturaleza agrícola, ganadera, forestal o cinegética, que vengan requeridas por éstas o sirvan para su mejora.

##### 9.1.1.1. ZAI 1. "Cumbres de la sierra de Puerto Peña".

#### a. Especie de interés: águila real

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.1. del grupo de Aves Rupícolas del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (A) Seguimiento de la especie durante el periodo reproductor para conocer su estado y posibles incidencias ante el fracaso reproductor detectado en los últimos años. Este seguimiento se realizará mediante observación directa de la especie desde primeros del mes de marzo hasta mediados de julio con el objeto de conocer la ocupación de su territorio reproductor, posible nuevo emplazamiento, éxito reproductor o posibles amenazas hasta el momento desconocidas.
- a.2. (R) Cualquier actividad deportiva realizada al aire libre en esta zona no podrá realizarse en el período comprendido entre el 1 de febrero y el 15 julio. Del mismo modo, los trabajos previos vinculados a estas actividades deberán realizarse fuera de ese mismo período y requerirán su correspondiente Informe de Afección.

##### 9.1.1.2. ZAI 2. "Cumbres de la sierra de Escorial".

#### a. Elemento clave: hábitat 5330 y especie de flora asociada *Juniperus oxycedrus*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.1.3. del sistema de hábitats de matorral" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI 2 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (A) Se realizará un inventario y cartografía y estudio del estado de conservación de este hábitat de interés comunitario.
- a.2. (R) Cualquier actividad forestal que suponga eliminación de masa arbórea o arbustiva no podrá afectar a ningún pie de *Juniperus oxycedrus*.

**9.1.2. Zona de Interés (ZI)**

- a. (R) La construcción de nuevas viviendas aisladas en la Zona de Interés de la Sierra del Escorial deberá estar vinculada al uso agropecuario de las fincas y tendrán en cuenta las directrices establecidas en el 3.1.6. "en materia de ordenación territorial y urbanismo" del Plan Director, en cuanto a su adecuación a la tipología tradicional de la zona, la mayor integración en su entorno y la reducción al mínimo de las alteraciones al paisaje, tanto por su forma como por sus materiales o acabado.
- b. (R) Las obras de conservación y rehabilitación de viviendas y otras construcciones existentes se mantendrá o recuperará la arquitectura tradicional de la zona, no siendo compatible el incremento de volumen de dichas construcciones.

**9.1.3. Zona de Uso General (ZUG)**

Esta zona se corresponde con las áreas de menor calidad relativa dentro del espacio protegido y que no incluyen elementos que sean objeto de medidas específicas de conservación. Por tanto, esta zona se regirá según la normativa básica por la que se regulan los espacios incluidos en la Red Natura 2000.

**10. Valoración económica**

Actuación	Coste € <sup>1</sup>
Seguimiento del águila real durante el periodo reproductor	8.000
Inventario, cartografía y estudio del estado de conservación del hábitat 5330.	8.000

<sup>1</sup>No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.